



Medellín, 20 de enero de 2022

INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-01- 2021

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE No. 2:

- CONCLUSIÓN MATRIZ CAPACIDAD JURÍDICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA (GENERAL).
- CONCLUSIÓN RESUMEN VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA; CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- RESUMEN MATRIZ EVALUACIÓN CONSOLIDADA (FINAL).

OBJETO: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO 2 DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (ESTACIÓN PRIMAVERA, MUNICIPIO DE CALDAS A LA ESTACIÓN PRADERA, MUNICIPIO DE DONMATÍAS) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 77.5 KM.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal:

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en la Resolución No. 0002 de 5 de diciembre de 2016, expedida por la Junta Directiva de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia, la cual adopta el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio, modificada por las Resoluciones de la Gerencia 007 del 18 de junio de 2019, 8 del 8 de julio de 2019, 8 del 30 de junio de 2020 y 6 del 26 de junio de 2020, con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la realización de una Invitación Abierta, para contratar los “ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SELECCIONAR MEDIANTE INVITACIÓN ABIERTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO 2 DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (ESTACIÓN PRIMAVERA (MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) A LA ESTACIÓN PRADERA (MUNICIPIO DE DONMATÍAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 77.5 KM”.

1.2. Objeto:

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO 2 DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (ESTACIÓN PRIMAVERA, MUNICIPIO DE CALDAS A LA ESTACIÓN PRADERA, MUNICIPIO DE DONMATÍAS) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 77.5 KM.



1.2.1. Alcance del objeto:

El alcance del objeto del contrato de Consultoría contempla sin limitarse a ello, los estudios y productos especificados en el Anexo 4 - Anexo Técnico de este Pliego, para cada una de las etapas y fases de proyecto. Incluye también, la ejecución de las Obligaciones Específicas que se detallan en el Anexo 4 - Anexo Técnico y las Obligaciones Generales establecidas en el presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, así como en el Contrato de Consultoría que será suscrito por las partes, con sus modificaciones, anexos y formatos.

Como parte del Alcance del objeto contractual, se incluye el compromiso de calidad del Estudio de Impacto Ambiental, EIA, por lo cual el proponente acompañará a la Promotora en las actuaciones administrativas dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, elaborando los ajustes requeridos por dicha Entidad Ambiental y de ser el caso los soportes argumentativos que se requieran para la presentación del recurso de reposición contra la decisión emitida por ésta.

1.3. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial de este proceso de selección corresponde a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.356.273.574) IVA incluido**. Incluye también, demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Consultor, el presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor señalado anteriormente, el cual se considera para todos los efectos, como valor de la disponibilidad presupuestal prevista existente o del documento equivalente, para que la Promotora asuma las obligaciones de carácter económico, surgidas del Contrato de Consultoría objeto de la presente Invitación Abierta, so pena de ser rechazada la propuesta.

El citado presupuesto oficial se encuentra respaldado de la siguiente manera: **VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL APROBADA EN EL CODFIS, SEGÚN ACTA No. 36 DEL 18/11/2021**. El pago de la suma estipulada en el Contrato resultante de este proceso, se realizará con cargo al presupuesto de la Entidad, vigencia 2022 del Rubro 2.4 denominado Estudios y Diseños, por el VALOR CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA.

2. PROCEDIMIENTO:

Fecha de invitación:	Pliego Definitivo - 24 de noviembre de 2021.
Fecha límite de entrega de propuestas:	13 de diciembre de 2021 - 16:00 horas.
Fecha de publicación Informe Preliminar:	23 de diciembre de 2021.
Recepción de Subsanaciones y/u Observaciones:	Hasta el 13 de enero de 2021.
Publicación de la Invitación Abierta en la página Web	www.ferrocarrildeantioquia.com

2.1. Presentación de Ofertas:

Nombre del Proponente	Hora de Entrega
1. AMBIOTEC S.A.S.	13/12/2021 15:07:27
2. SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS S.A. - SAG S.A.	13/12/2021 15:34:04

3. CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN:

A. SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S.

3.1. CONCLUSIÓN FINAL REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - SEGÚN SUBSANACIÓN PREVIA A INFORME FINAL (Ver Informes anteriores):

CAPACIDAD JURÍDICA. Cumple cabalmente.

EXPERIENCIA GENERAL. No Cumple.

Nota: los contratos aportados como 3, 4 y 5 en el Formato 4 correspondiente a la Experiencia General, no se tienen como acreditados por las razones expresadas en dicho Informe anterior; pues de acuerdo con el literal d) del numeral 4.3.5.1. Condiciones adicionales a la Experiencia General, del Pliego de Condiciones, cuando la información disponible en el RUP no sea suficiente para la verificación requerida por parte de la Entidad, el Proponente debe adjuntar documentación adicional de acuerdo con lo señalado en el citado numeral, y con lo solicitado en el Informe Preliminar de Verificación y Evaluación.

SUMATORIA DE CONTRATOS APORTADOS EN SMLMV: 5.378,04. NO CUMPLE.

La sumatoria a acreditar debe ser, mínimo por 6.996,24 SMLMV, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA. Cumple cabalmente, se mantiene INFORME PRELIMINAR.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Cumple cabalmente, se mantiene INFORME PRELIMINAR.

3.2. SUBSANACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE EVALUACIÓN:

EXPERIENCIA GENERAL. No Cumple.

En el Informe previo a éste, no se encontraba subsanada la información de los siguientes contratos, para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL y la EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

SUBSANACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA FÍSICA CON RAD. 000022 - 19/01/2021:

DOCUMENTOS APORTADOS:

CONTRATO No. 3:

- Número de consecutivo en el RUP: 130.
- Contratante: ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
- Valor del contrato: 3.171,56 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 3.171,56 SMLMV (SMLMV RUP 2.734,10 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 26/09/2011 - 31/09/2014.

Aporta certificación expedida por la entidad Contratante - ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., en nombre y representación de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.S. E.S.P., del 23 de octubre de 2018, en la que hace constar que SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG ejecutó el Contrato No. 4500037622, cuyo Objeto fue: Elaborara el Estudio de Impacto Ambiental - EIA En la zona de influencia del proyecto Conexión subestación Sogamoso al STN, para las subestaciones y líneas de transmisión asociadas. Fecha inicio: 26/09/2011. Fecha terminación: 31/08/2014. Valor total ejecutado: \$1.684'205.858,33 sin IVA.

Igualmente aporta, copia de la Resolución No. 0737 del 24/07/2013 expedida por la ANLA, mediante la cual otorgó a la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA - ISA S.A. E.S.P. Licencia Ambiental para el proyecto denominado Conexión subestación Sogamoso 230 y 500 KV al Sistema Interconectado Nacional SPN.

Subsanado. Cumple.

CONTRATO No. 4:

- Número de consecutivo en el RUP: 75.
- Contratante: HMV INGENIEROS LTDA.
- Valor del contrato: 3.440,47 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 3.440,47 SMLMV (SMLMV RUP 2.965,93 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 01/09/2014 - 01/10/2016.

Aporta certificación expedida por la entidad Contratante HMV INGENIEROS LTDA., del 10 de octubre de 2018, en la que hace constar que SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG prestó sus servicios al proyecto, cuyo Objeto fue: Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental de la línea de transmisión a 230 KV Bello - Guayabal - Ancón Sur, localizada en los municipios de Bello, Copacabana, Medellín, Envigado, Sabaneta y La Estrella, en el departamento de Antioquia, de acuerdo con los Términos de Referencia (LI-TER-1-01) emitidos por el Ministerio de Ambiente. Fecha inicio: 09/2014. Fecha terminación: 10/2016. Valor total ejecutado: \$2.044'873.385 más IVA.

Igualmente aporta, copia de la Resolución No. 00433 del 21/04/2017 expedida por la ANLA, mediante la cual se modificó la Resolución 0781 del 24/07/2016, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto denominado "Construcción Subestación a 230 KV en predios de la Subestación Guayabal a 110 KV y su línea



de Transmisión Bello - Guayabal - Ancón Sur a 230 KV, localizada en los municipios de Bello, Copacabana, Medellín, Envigado, Sabaneta y La Estrella, en el departamento de Antioquia”.

Subsanado. Cumple.

CONTRATO No. 5:

- Número de consecutivo en el RUP: 114.
- Contratante: DEL SUR (ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS).
- Valor del contrato: 1.595,25 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 1.595,25 SMLMV (SMLMV RUP 1.340,54 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 02/05/2015 - 01/10/2017.

Aporta certificación expedida por la entidad Contratante - DELSUR - ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS, del 17 de octubre de 2018, en la que hace constar que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG prestó sus servicios al proyecto, cuyo Objeto fue: Prestación de servicios para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, y Estudio de Impacto Ambiental, para la obtención de la Licencia Ambiental, trámites de los permisos y del acompañamiento en la divulgación del proyecto a los diferentes grupos de interés para el proyecto Subestación Suria a 230 KV y línea de transmisión asociada (31Km) en los municipios de Restrepo y Villavicencio, departamento del Meta. Fecha inicio: 05/2015. Fecha terminación: 10/2017. Valor total ejecutado: \$988'940.897, más IVA.

Igualmente aporta, copia de la Resolución No. 1370 del 22/08/2018 expedida por la ANLA, mediante la cual otorgó a la sociedad DESARROLLO ELÉCTRICO SURIA S.A.S. E.S.P. la Licencia Ambiental para el proyecto “SUBESTACIÓN SURIA 230 KV Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA”, localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y Restrepo en el departamento del Meta.

Subsanado. Cumple.

SUMATORIA DE CONTRATOS APORTADOS EN SMLMV: 13.594,83. CUMPLE.

La sumatoria a acreditar debe ser, mínimo por 6.996,24 SMLMV, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

4. CONCLUSIÓN FINAL REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - INFORME FINAL PARA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA:

CAPACIDAD JURÍDICA. Cumple cabalmente.

EXPERIENCIA GENERAL. Cumple cabalmente.

CAPACIDAD FINANCIERA. Cumple cabalmente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Cumple cabalmente.

VER MATRIZ VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONSOLIDADAS (INF. FINAL) (Excel).



B. AMBIOTEC S.A.S.

3.1. CONCLUSIÓN FINAL REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - SEGÚN SUBSANACIÓN PREVIA A INFORME FINAL (Ver Informes anteriores):

CAPACIDAD JURÍDICA. Cumple cabalmente.


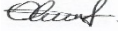
EXPERIENCIA GENERAL. Cumple cabalmente.

CAPACIDAD FINANCIERA. Cumple cabalmente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Cumple cabalmente.

VER MATRIZ VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONSOLIDADAS (INF. FINAL) (Excel).

OBSERVACIÓN: EL PRESENTE INFORME CONCLUSIVO, SE PUBLICA, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA, PROGRAMADA, SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, PARA EL 21 DE ENERO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS.

Proyectaron:	
Constanza Zuluaga Santamaría	Abogada Contratista de Apoyo 
Olga Martínez Jiménez	Abogada Contratista de Apoyo 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	